

RPC-SO-01-No.021-2017

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que, el artículo 353 de la Carta Magna, indica: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)";
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)";
- Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala: "La Contabilidad Gubernamental, como parte del sistema de control interno, tendrá como finalidades establecer y mantener en cada institución del Estado un sistema específico y único de contabilidad y de información gerencial que integre las operaciones financieras, presupuestarias, patrimoniales y de costos, que incorpore los principios de contabilidad generalmente aceptados aplicables al sector público, y que satisfaga los requerimientos operacionales y gerenciales para la toma de decisiones, de conformidad con las políticas y normas que al efecto expida el Ministerio de Economía y Finanzas, o el que haga sus veces";
- Que, el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Registro Oficial 306, de 22 de octubre de 2010, manifiesta: "La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público";
- Que, el artículo 97 del cuerpo normativo ibídem, determina: "Fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución (...). Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional (...)";

- Que, en las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismo del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, emitidas mediante Acuerdo 39, de 14 de diciembre de 2009, de la Contraloría General del Estado, en la sección 200-02, correspondiente a Administración estratégica, acápite segundo, prescribe: "Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del organismo técnico de planificación (...)";
- Que, mediante Acuerdo Ministerial 447, publicado en el Registro Oficial 259, de 24 de enero de 2008, el Ministerio de Finanzas expidió la normativa que actualiza los Principios del Sistema de Administración Financiera, las Normas Técnicas de Presupuesto, el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, los Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, el Catálogo General de Cuentas y las Normas Técnicas de Tesorería, para su aplicación obligatoria en todas las entidades, organismos, fondos y proyectos que integran el Sector Público no Financiero;
- Que, el artículo 2, numeral 2.2.1 del Acuerdo ibídem, define a la programación presupuestaria como: "(...) la fase del ciclo presupuestario en la que, sobre la base de los objetivos y metas determinados por la planificación y la restricción presupuestaria coherente con el escenario macroeconómico esperado, se definen los programas anuales a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas de producción final de bienes y servicios, los recursos humanos, materiales, físicos y financieros necesarios, y los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad";
- Que, el Acuerdo referido en el considerando precedente, en su artículo 2, numeral 2.2.4.1, concerniente a la "Vinculación Planificación-Presupuesto", manifiesta: "La programación presupuestaria institucional se sustentará en el plan plurianual para un horizonte de cuatro años que cada institución elaborará en consistencia con el plan plurianual del gobierno para el mismo período y en los planes operativos anuales que se formulen para su concreción. Los planes operativos constituirán el nexo que permitirá vincular los objetivos y metas de los planes plurianuales con las metas y resultados de los programas incorporados en el presupuesto. Para tal efecto, los objetivos y metas del plan plurianual se expresarán en objetivos y metas operativos de los planes anuales, de los que se definirán el conjunto de acciones necesarias y los requerimientos de recursos humanos, materiales, físicos y financieros para su consecución. Los requerimientos anuales de recursos se expresarán en las categorías presupuestarias definidas acorde con el marco metodológico de la presupuestación por resultados (...)";
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto al Plan Anual de Contratación (PAC), establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)";

- Que, el artículo 26 del Reglamento General a la Ley ibídem, determina: "El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1.Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2.Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.El cronograma de implementación del Plan (...)";
- Que, mediante Resolución 006-001-2011, de 28 de septiembre de 2011, el Pleno del CES, expidió el Reglamento Interno de este Organismo, reformado a través de resoluciones RPC-SO-015-No.088-2012, RPC-SO-028-No.284-2013, RPC-SO-30-No.314-2013, RPC-SO-31-No.579-2016, RPC-SO-32-No.623-2016, RPC-SO-34-No.694-2016 y RPC-SO-40-No.825-2016, de 23 de mayo de 2012, 24 de julio de 2013, 07 de agosto de 2013, 24 de agosto de 2016, 31 de agosto de 2016, 21 de septiembre de 2016 y 09 de noviembre de 2016, respectivamente;
- Que, el artículo 4, literales c) y g) del Reglamento Interno del CES, señala: "El Pleno del Consejo de Educación Superior, adicionalmente a las atribuciones y deberes contemplados en la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General, deberá: (...) c) Aprobar los programas operativos anuales, plurianuales y de contrataciones del CES, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo (...) g) Conocer y evaluar los estados financieros del CES, cortados al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año o cuando el Pleno lo requiera";
- Que, a través de Resolución RPC-SO-21-No.335-2016, de 01 de junio de 2016, el Pleno del CES expidió el Estatuto Orgánico por Procesos de este Organismo;
- Que, el artículo 9, Capítulo II, numeral 3.2.3. del Estatuto Orgánico por Procesos del CES, señala: "(...) 3.2.3 COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA (...) n. Coordinar los procesos de gestión de diseño, planificación, ejecución y seguimiento al Plan Operativo Anual de los procesos bajo su coordinación (...)";
- Que, el Ministerio de Finanzas, una vez conocida la propuesta de Plan Operativo Anual del CES para el año 2017, autorizó su ejecución por el monto codificado de USD 4'673.532,63 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), debiendo el CES ajustar su Plan Operativo Anual al monto autorizado por la indicada Cartera de Estado; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocidos los estados financieros – ejecución presupuestaria del Consejo de Educación Superior (CES), cortados al 31 de diciembre de 2016.

Artículo 2.- Aprobar el Plan Operativo Anual del CES para el año 2017, en razón de los recursos asignados por el Ministerio de Finanzas para el año 2017, conforme se encuentra especificado en el "Anexo 1", el mismo que es parte integrante de la presente Resolución,



por un valor de USD 4'673.532,63 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Artículo 3.- Delegar al Presidente del CES la aprobación y suscripción de las resoluciones de reforma al Plan Operativo Anual de este Organismo, conforme los informes de sustento que emita la Coordinación Administrativa Financiera de este Consejo de Estado.

Artículo 4.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del CES para el año 2017, en base a la asignación presupuestaria entregada por parte del Ministerio de Finanzas como presupuesto codificado del año 2017, conforme se encuentra especificado en el "Anexo 2", mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encargar a la Coordinación Administrativa Financiera del Consejo de Educación Superior (CES) la ejecución de la presente Resolución, en el ámbito de sus competencias.

SEGUNDA.- Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera del CES, la publicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de este Organismo para el año 2017, en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General, así también, efectuar la publicación del PAC institucional en el portal web del CES.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los once (11) días del mes de enero de 2017, en la Primera Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

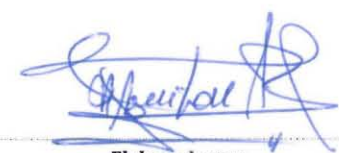
Dr. Enrique Santos Jara
PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Marcelo Calderón Vintimilla
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ANEXO 1

PARTIDA	DESCRIPCION	SUBTOTAL	VALOR
5100	GASTOS DE PERSONAL	\$ 3.539.290,81	
510000	Gastos de personal		3.539.290,81
5301	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 98.404,89	
530101	Agua Potable		2.400,00
530104	Energía Eléctrica		10.000,00
530105	Telecomunicaciones		86.004,89
5302	SERVICIOS GENERALES	\$ 165.929,54	
530106	Servicio de Correo		37.806,89
530202	Fletes y Maniobras		2.180,00
530204	Edición - Impresión - Reproducción - Publicaciones Suscripciones - Fotocopiado - Traducción - Empastado - Enmarcación - Serigrafía - Fotografía - Carnetización - Filmación e Imágenes Satelitales		2.006,40
530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia		56.908,25
530209	Servicio de Aseo - Lavado - Vestimenta de Trabajo - Fumigación - Desinfección y Limpieza de las Instalaciones del Sector Público		42.000,00
530224	Servicio de Implementación y Administración de Bancos de Información		11.400,00
530249	Eventos Públicos Promocionales		13.628,00
5303	PASAJES, VIATICOS Y RESIDENCIA	\$ 169.234,70	
530301	Pasajes al Interior		108.802,40
530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior		22.932,30
530306	Viático por Gastos de Residencia		37.500,00
5305	ARRENDAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACION	\$ 565.419,63	
530421	Instalación - Mantenimiento y Reparación de Edificios - Locales y Residencias de propiedad de Personas Naturales - Jurídicas o Entidades Privadas		11.357,60
530422	Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparaciones)		7.201,00
530502	Edificios - Locales y Residencias - Parqueaderos - Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos)		359.998,05
530504	Maquinarias y Equipos (Arrendamientos)		738,70
530701	Desarrollo - Actualización - Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos		151.797,46
530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos		21.125,11
530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		11.331,60
531407	Equipos - Sistemas y Paquetes Informáticos		1.870,11
5308	SUMINISTROS, COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$ 93.629,46	
530801	Alimentos y Bebidas		2.824,30
530804	Materiales de Oficina		43.104,67
530811	Insumos - Bienes - Materiales y Suministros para la Construcción - Eléctricos - Plomería - Carpintería - Señalización Vial - Navegación y Contra Incendios		6.675,79
530837	Combustibles - Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres		15.720,00
530841	Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres		15.590,00
530844	Repuestos y Accesorios para Maquinarias - Plantas Eléctricas - Equipos y otros		6.260,00
531411	Partes y Repuestos		3.454,70
5700	IMPUESTOS, SEGUROS Y DIETAS	\$ 41.623,60	
570102	Tasas Generales - Impuestos - Contribuciones - Permisos - Licencias y Patentes		2.171,39
570201	Seguros		28.900,21
570206	Costas Judiciales Trámites Notariales y Legalización de Documentos Arreglos Extrajudiciales		400,00
570301	Dietas		10.152,00
TOTAL CORRIENTE		\$ 4.673.532,63	\$ 4.673.532,63

Quito DM, 11 de enero de 2017



Elaborado por
 Nancy Aguilar Arévalo
 Especialista de Planificación Institucional



Revisado por
 Johanna Loor Muñoz
 Coordinadora Administrativa Financiera

ANEXO 2

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PLAN ANUAL DE COMPRAS - PAC 2017

ANEXO No. 2



1768163410001

INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS															
EJERCICIO	ENTIDAD	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 5	TIPO COMPRA (bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2017	312	471732011	BIEN	Adquisición de suministro para impresión toners y kits de mantenimiento para las impresoras del Consejo de Educación Superior	1	Unidad	\$ 6 491,00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2017	312	661100011	SERVICIO	Servicio de emisión de pasajes aéreos en rutas nacionales que opera TAME EP para los servidores y autoridades del Consejo de Educación Superior	1	Unidad	\$ 87 719,23	S				NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2017	312	38912013307	BIEN	Adquisición de suministro para impresión toners y kits de mantenimiento para las impresoras del Consejo de Educación Superior	1	Unidad	\$ 24 650,00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2017	312	321290418	BIEN	Adquisición de suministros de oficina para el Consejo de Educación Superior	1	Unidad	\$ 13 158,00	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2017	312	713340011	SERVICIO	Contratación de pólizas de seguros de vehículos, robo, incendio, equipo eléctrico y fidelidad para el Consejo de Educación Superior	1	Unidad	\$ 24 991,00	S				NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2017	312	361140311	BIEN	Adquisición de neumáticos para los vehículos del Consejo de Educación Superior	1	Unidad	\$ 1 500,00	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2017	312	852300015	SERVICIO	Contratación del servicio de vigilancia y seguridad de las oficinas del consejo de educación superior	1	Unidad	\$ 37 808,00	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2017	312	852300011	SERVICIO	Servicio de monitoreo por cámaras de video para las oficinas del Consejo de Educación Superior	1	Unidad	\$ 8 000,00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2017	312	721120012	SERVICIO	Arriendo de inmueble para espacios de oficinas para funcionamiento del Consejo de Educación Superior	1	Unidad	\$ 289 451,00	S				NO	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2017	312	721120011	SERVICIO	Arrendamiento de bodegas para archivo central del Consejo de Educación Superior	1	Unidad	\$ 26 337,00	S				NO	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2017	312	853300012	SERVICIO	Contratación del servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para el Consejo de Educación Superior	1	Unidad	\$ 36 843,00	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2017	312	333100011	SERVICIO	Abastecimiento de combustible para vehículos del Consejo de Educación Superior	1	Unidad	\$ 8 079,00	S				NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2017	312	871300011	SERVICIO	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de computación e impresoras del Consejo de Educación Superior	1	Unidad	\$ 9 940,00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2017	312	681190011	SERVICIO	Servicio postal para la entrega de documentos y paquetes a nivel local, nacional e internacional del Consejo de Educación Superior	1	Unidad	\$ 29 564,00	S				NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2017	312	842900011	SERVICIO	Contratación del servicio de la red nacional gubernamental para el Consejo de Educación Superior	1	Unidad	\$ 14 500,00	S				NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2017	312	842900011	SERVICIO	Contratación del servicio de data center virtual, internet dev, datos ces dev, ips publicas dev para el Consejo de Educación Superior	1	Unidad	\$ 12 354,59	S				NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
2017	312	841310016	SERVICIO	Contratación del servicio de telefonía y datos móviles para el Consejo de Educación Superior	1	Unidad	\$ 16 296,40	S				NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE

TOTAL

\$ 647.682.22

Quito DM, 11 de enero de 2017

Elaborado por
Franklin Murillo López
Analista de Compras 2

Revisado por
Johanna Loor Muñoz
Coordinadora Administrativa Financiera

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES

REFORMAS PRESUPUESTARIAS ENERO 2017

Número	Fecha	Justificación	Valor USD		Resolución
			Corriente	Inversión	
001 CAF	12-ene-17	- POA 2017 aprobado	184.474,99		Resolución Presupuestaria-PRES-CES-No.001-2017
002 CAF	24-ene-17	- Obligaciones pendientes de personal, correspondientes a alimentaciones y subrogaciones año 2016 y año 2017	5.006,40		Resolución Presupuestaria-PRES-CES-No.002-2017
003 CAF	30-ene-17	- Servicios recibidos por el CES, correspondientes a diciembre 2016, facturados durante los primeros días de enero 2017 (Correos del Ecuador y TAME EP) - PAI 2017 aprobado	9.100,00	76.503,00	Resolución Presupuestaria-PRES-CES-No.003-2017
Total USD			198.581,39	76.503,00	